



Ajuntament de Massamagrell

DECRETO

ASUNTO: Aprobación de la Convocatoria 2023 para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia de Tercera Edad (Ex: 324/2023)

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en residencia de Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Considerando el documento de retención de crédito sobre la existencia de consignación en la aplicación presupuestaria 04.2310.489.14, RC 202300000982, del Presupuesto 2023, de fecha 24 de enero de 2023, por importe de 25.000 €.

Considerando los informes del Director General de Administración Local: de fecha 27/03/2023, CSV: AEI2D49S:KPZB1HY2:8Q2BHAZT, por el que queda acreditado que el ejercicio de la competencia no pone en riesgo la Sotenibilidad Financiera; y, de fecha 03/04/2023, con CSV: RFCDRDX3:PVGXH1Z2:61GUS9PY, por el que se informa que no existe duplicidad con el programa.

Considerando el informe de Hacienda Local de fiscalización previa limitada, de fecha 04 de julio de 2023, con código de validación 9GRNRAF9XYH3AWMYTLG2HAG7L de la Propuesta de Decreto de Alcaldía de la Concejala de Bienestar Social de fecha 24/05/2023.

Por todo lo cual, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2023 para la concesión de ayudas de estancia temporal en residencia de Tercera Edad:

“CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD (EX: 324/2023)

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

La Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Segundo. Créditos presupuestarios

El importe total del programa será de 25.000,00 € para el ejercicio 2023 con cargo de la aplicación 04.2310.489.14, del presupuesto 2023, (RC 202300000982).





Ajuntament de Massamagrell

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto del Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de la ayuda económica para la estancia de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, así como para dar cobertura a casos de urgencia y/o de riesgo del que no se dispone de un recurso inmediato y provoquen situaciones de desamparo y/o de riesgo para las personas mayores.

Cuarto. Régimen.

La concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Los recogidos en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Sexto. Órganos competentes.

El Órgano instructor estará formado por la Alcaldesa o quién tenga la delegación de Servicios Sociales.

El Órgano colegiado lo formarán:

D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social).

Dña Sara Pérez Martínez (Trabajadora Social)

Dña. Raquel Bonet Fabra (Auxiliar Administrativa)

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de las ayudas comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

Octavo. Plazo de resolución y notificación,

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

Noveno. Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de impreso de solicitud que figura como ANEXO I a esta convocatoria, firmado por el solicitante, que incluirá declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y autorización de acceso a datos.

A la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:





Ajuntament de Massamagrell

- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales del solicitante.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta del solicitante, su cónyuge e hijos menores de 25 años o mayores incapacitados judicialmente. O firma en la Autorización incluida en la Solicitud.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Justificantes de ingresos del cónyuge e hijos menores de 25 o mayores incapacitados judicialmente (certificado de pensiones, nómina,)
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Décimo. Renovación de solicitudes

Según lo recogido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Undécimo. Recursos contra la resolución.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa,

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Criterios de valoración de solicitudes.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Disposición Adicional decimo cuarta de la Ley 9/2022 de 30 de Diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023, aplicando los siguientes porcentajes sobre la cuantía de referencia:

COSTE	MES	SEMANA	DIA	%
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.402,82 €	323,73 €	46,12 €	74 %
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.895,70 €	437,47 €	62,32 €	89 %
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	2.130,00 €	491,54 €	70,03 €	100 %

Décimotercero. Baremación.-





Ajuntament de Massamagrell

· Incontinencia ocasional.....	1
· Incontinencia.....	2
USAR EL RETRETE	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
TRASLADARSE	
· Independiente.....	0
· Mínima ayuda.....	1
· Necesita gran ayuda dependiente	2
DEAMBULAR	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Independiente en silla de ruedas.....	1
· Dependiente.....	2
ESCALONES	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
FUNCIÓNES COGNITIVAS	
· Función cognitiva intacta.....	0
· Deterioro cognitivo leve.....	4
· Deterioro cognitivo moderado.....	6
· Deterioro cognitivo grave.....	10

BAREMO SITUACIÓN SOCIAL SECTOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

A) ATENCIONES QUE PRECISA

VESTIMENTA

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

ASEO

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

ALIMENTACION

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

PREPARACION DE ALIMENTOS

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

REALIZACION DE LAS TAREAS DOMESTICAS

- 0-No necesita ningún tipo de ayuda
- 1-Necesita ayuda
- 2-Totalmente dependiente

SALIDAS DEL DOMICILIO

- 0- No necesita ningún tipo de ayuda
- 1- Necesita ayuda
- 2- Totalmente dependiente

B) APOYO SOCIAL QUE RECIBE





Ajuntament de Massamagrell

6- Ninguno

4- Escaso apoyo

0- Apoyo suficiente

C) SITUACION DE LA FAMILIA DEL BENEFICIARIO/A

8- Malas relaciones familiares o Conflicto familiar.

4- Cargas familiares Graves

10- Sin familia con obligación legal de atenderle

4- Apoyo insuficiente

0- Apoyo suficiente

D) SITUACION DE LA VIVIENDA

2- Vivienda con barreras arquitectónicas.

4- Vivienda con escasas condiciones de habitabilidad, salubridad y equipamiento

0- Vivienda con condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y equipamiento

E) CONVIVENCIA DEL BENEFICIARIO/A

4- Vive solo/a

1- Vive con esposo/a

1- Vive con hijos

3- Vive con otras personas

Décimo cuarto.- Justificación y abono

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito.

En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio o a la residencia mediante la correspondiente cesión de crédito, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán la facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 10 de enero de 2024.

Décimo quinto.- Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ajuntament de Massamagrell

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
Dirección:		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>(Deberá adjuntarse sentencia judicial incapacidad)</i>		
Nombre y Apellidos		
Dirección		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN
" Solicitante		" Notificación electrónica
" Representante		" Notificación postal
DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
ORDENANZA REGULADORA	BOP N.º 199 de 16-X-2019	
CONVOCATORIA	BOP N.º de	
BDNS IDENTIFICADOR		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Estancia temporal en residencia de tercera edad 2023		
DATOS RELEVANTES		
RESIDENCIA SOLICITADA		
PERIODO SOLICITADO		
ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA BONO RESPIRO DE LA GVA		
FECHA NACIMIENTO SOLICITANTE		GRADO DE DEPENDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CUIDADOR PRINCIPAL		TLF
OBSERVACIONES		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
- DNI o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal. - Informe médico para prestaciones sociales. - Fotocopia de la última declaración de la Renta del solicitante, su cónyuge e hijos menores de 25 años o mayores incapacitados judicialmente. O firma en la Autorización incluida en la Solicitud. - Certificado de pensiones del solicitante. - Justificantes de ingresos del cónyuge e hijos menores de 25 o mayores incapacitados judicialmente (certificado de pensiones, nómina,) - Certificado de discapacidad en su caso. - Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda. - En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado. - Otra documentación Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información: <i>[Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]</i>		





Ajuntament de Massamagrell

DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN

FIRMA DEL SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

El abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de el programa de estancia temporal en residencia.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: ____SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA____

SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en la ordenanza y convocatori, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, **SOLICITO** me sea concedida subvención para estancia temporal en residencia de tercera edad con base en la documentación aportada.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2023.

El solicitante o su representante legal

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plz de la Constitución N° 12.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL.-"

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (Valencia). Tfno. 961440051. Fax: 961445075





Ajuntament de Massamagrell

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con un importe máximo de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.489.14, RC 202300000982, del Presupuesto 2023.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez aprobada la convocatoria extracto de la misma, cuyo tenor es el siguiente:

**“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN AYUDAS
PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD (EX:
5/2022)**

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

La Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Segundo. Créditos presupuestarios

El importe total del programa será de 25.000,00 € para el ejercicio 2023 con cargo de la aplicación 04.2310.489.14, del presupuesto 2023, (RC 202300000982).

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto del Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de la ayuda económica para la estancia de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, así como para dar cobertura a casos de urgencia y/o de riesgo del que no se dispone de un recurso inmediato y provoquen situaciones de desamparo y/o de riesgo para las personas mayores.

Cuarto. Régimen.

La concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Los recogidos en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Sexto. Órganos competentes.

El Órgano instructor estará formado por la Alcaldesa o quién tenga la delegación de Servicios Sociales.

El Órgano colegiado lo formarán:

D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social).

Dña Silvia Isabel Granell Pastor (Asesora Jurídica de Servicios Sociales)

Dña. Raquel Bonet Fabra (Auxiliar Administrativa de Servicios Sociales)

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de las ayudas comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

Octavo. Plazo de resolución y notificación,

Ajuntament de Massamagrell





Ajuntament de Massamagrell

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

Noveno. Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de impreso de solicitud que consta como ANEXO a la Convocatoria, firmado por el solicitante, que incluirá declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y autorización de acceso a datos.

A la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:

- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales del solicitante.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta del solicitante, su cónyuge e hijos menores de 25 años o mayores incapacitados judicialmente. O firma en la Autorización incluida en la Solicitud.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Justificantes de ingresos del cónyuge e hijos menores de 25 o mayores incapacitados judicialmente (certificado de pensiones, nómina,)
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Décimo. Renovación de solicitudes

Según lo recogido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de ayudas de estancia temporal en Residencia Tercera Edad, aprobada por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP número 199 de 16 de Octubre de 2019.

Undécimo. Recursos contra la resolución.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa,

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso





Ajuntament de Massamagrell

contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Criterios de valoración de solicitudes.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Disposición Adicional decimo cuarta de la Ley 9/2022 de 30 de Diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023, aplicando los siguientes porcentajes sobre la cuantía de referencia:

COSTE	MES	SEMANA	DIA	%
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.402,82 €	323,73 €	46,12 €	74 %
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.895,70 €	437,47 €	62,32 €	89 %
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	2.130,00 €	491,54 €	70,03 €	100 %

Décimotercero. Baremación.-

Se entenderá como renta personal del beneficiario la suma de todos sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A esos efectos se considera unidad familiar la que se establezca en la Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las solicitudes se concederán en función del cumplimiento de los requisitos, de la disponibilidad presupuestaria y demandas presentadas. Se baremarán y se establecerá una orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se aplicará la fórmula para obtener la participación económica del beneficiario y del ayuntamiento. Si se superase el límite presupuestario se adjudicara en función de la puntuación obtenida.

BAREMACION ECONÓMICA

INTERVALO ANUAL DE HASTA		PUNTUACION
0,00 €	8.106,28 €	30
8.106,29 €	8.685,30 €	28
8.685,31 €	9.264,33 €	26
9.264,34 €	9.843,36 €	24
9.843,37 €	10.422,39 €	22
10.422,40 €	11.001,42 €	20
11.001,43 €	11.580,45 €	18
11.580,46 €	12.159,48 €	16
12.159,49 €	12.738,51 €	14
12.738,52 €	13.317,54 €	12
13.317,55 €	13.896,57 €	10
13.896,58 €	14.475,60 €	8

Ajuntament de Massamagrell





Ajuntament de Massamagrell

Más de 14.475,61 €

0

BAREMACION MEDICA

ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA

COMER

- Totalmente independiente0
- Necesita ayuda.....1
- Dependiente.....2

LAVARSE

- Independiente.....0
- Dependiente.....2

VESTIRSE

- Independiente.....0
- Necesita ayuda.....1
- Dependiente.....2

ARREGLARSE

- Independiente.....0
- Dependiente.....2

DEPOSICIONES

- Continencia normal.....0
- Incontinencia ocasional.....1
- Incontinencia.....2

MICCIÓN

- Continencia normal.....0
- Incontinencia ocasional.....1
- Incontinencia.....2

USAR EL RETRETE

- Independiente.....0
- Necesita ayuda.....1
- Dependiente.....2

TRASLADARSE

- Independiente.....0
- Mínima ayuda.....1
- Necesita gran ayuda dependiente2

DEAMBULAR

- Independiente.....0
- Necesita ayuda.....1
- Independiente en silla de ruedas.....1
- Dependiente.....2

ESCALONES

- Independiente.....0
- Necesita ayuda.....1
- Dependiente.....2

FUNCIÓNES COGNITIVAS

- Función cognitiva intacta.....0
- Deterioro cognitivo leve.....4
- Deterioro cognitivo moderado.....6
- Deterioro cognitivo grave.....10

BAREMO SITUACIÓN SOCIAL SECTOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

A) ATENCIONES QUE PRECISA

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 (Valencia). Tfno. 961440051. Fax: 961445075





Ajuntament de Massamagrell

VESTIMENTA

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

ASEO

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

ALIMENTACION

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

PREPARACION DE ALIMENTOS

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

REALIZACION DE LAS TAREAS DOMESTICAS

- 0-No necesita ningún tipo de ayuda
- 1-Necesita ayuda
- 2-Totalmente dependiente

SALIDAS DEL DOMICILIO

- 0- No necesita ningún tipo de ayuda
- 1- Necesita ayuda
- 2- Totalmente dependiente

B) APOYO SOCIAL QUE RECIBE

- 6- Ninguno
- 4- Escaso apoyo
- 0- Apoyo suficiente

C) SITUACION DE LA FAMILIA DEL BENEFICIARIO/A

- 8- Malas relaciones familiares o Conflicto familiar.
- 4- Cargas familiares Graves
- 10- Sin familia con obligación legal de atenderle
- 4- Apoyo insuficiente
- 0- Apoyo suficiente

D) SITUACION DE LA VIVIENDA

- 2- Vivienda con barreras arquitectónicas.
- 4- Vivienda con escasas condiciones de habitabilidad, salubridad y equipamiento
- 0- Vivienda con condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y equipamiento

E) CONVIVENCIA DEL BENEFICIARIO/A

- 4- Vive solo/a
- 1- Vive con esposo/a
- 1- Vive con hijos
- 3- Vive con otras personas

Justificación y abono

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito

En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio o a la residencia mediante la correspondiente cesión de crédito, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.





Ajuntament de Massamagrell

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán la facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 10 de enero de 2023.

Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Hacienda Local y Servicios Sociales.

Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.

